

SICAM - UGT - CGT – CC.OO – ALTA – CSICA – SV

RESUMEN REUNIÓN COMISIÓN DE SEGUIMIENTO 25/10/12

En primer lugar se nos ha informado de la situación de los adscritos voluntariamente al ERE a las 10 horas del día 25-12, que ascienden a 795 personas con el siguiente detalle:

Mayores de 55 años a 31/12/13:	Se han adscrito 495.
Entre 53 y 54 años a 31/12/13:	Se han adscrito 170.
Menores de 53 años a 31/12/13:	Bajas incentivadas 127.
Extinciones con posibilidad de reingreso: 3	

También nos han comentado que muy probablemente el número final de 1.250 excedentes se verá minorado por las bajas que se vayan produciendo en Banco Sabadell en puestos no amortizables.

Por otro lado se pone de manifiesto que un número importante de las y los adscritos en el grupo de entre 53 y 54, verán su petición rechazada ya que, ahora mismo, ya se sobrepasa el cupo de 599 personas. La Unidad Sindical ha demandado, y la empresa lo estudiará, que estos empleados, en una segunda ronda, puedan solicitar, si así lo desean, la oferta para menores de 53.

Nos han comentado las cifras referentes a las 100 ofertas de traslado publicadas. Hasta el momento se han producido 21 solicitudes, de las cuales se han aceptado 17.

Cuestiones planteadas:

Para las y los empleados menores de 53 años el Salario Regulador se incrementará con los incentivos percibidos en el año 2011

En todos los casos se estudiarán las formulas que permitan adecuar el salario a efectos de máxima indemnización exenta con todos los conceptos que legalmente sean de consideración.

Las empleadas y empleados mayores de 55 años a 31/12/2013, que se hayan inscrito voluntariamente y sean vetados por parte de la empresa, no podrán ser adscritos a cualquier otra medida obligatoria.

Se ha abierto la posibilidad, a **elección del trabajador o trabajadora**, para que se pueda percibir la indemnización en un solo pago o fraccionado en varios pagos según el siguiente detalle:

Opción a) Indemnización en un pago único.

Opción b) tres pagos: 60% del año en que se produzca la extinción del contrato y el resto 20% y 20% en los dos años siguientes.

El primer pago para las bajas que se produzcan con anterioridad a 31/12/12 será en todos los casos durante el mes de enero de 2013.

Hemos reclamado, y la empresa se ha mostrado receptiva, que los empleados acogidos voluntariamente a la suspensión por dos años, y a los que se les ofrezca un puesto que exija cambio de domicilio y no puedan aceptarlo, se les mantenga la prima de 10.000€ o 15.000€ (en función del salario) como se hubieran acogido a la extinción definitiva desde un primer momento.

Hemos solicitado también que los empleados de colectivo mayores de 53 y 55, no causen baja hasta haber cumplido efectivamente esta edad, pero en este punto la empresa se ha mostrado inflexible, manteniéndose en que las bajas se producirán de acuerdo a las necesidades organizativas.

En los traslados, el cambio de domicilio se demostrará con el empadronamiento en otra localidad que diste más de 25 kilómetros de la localidad de origen.

También hemos planteado las siguientes cuestiones: se considere el salario completo a las reducciones por conciliación, se ofrezcan las condiciones prevista para Traslados Nacionales en la normativa del BS, que queden exentos de los traslados forzosos las y los ya trasladados con el ERE anterior y a las personas con minusvalías, que se oferte un producto de rentas y una tarjeta de asistencia sanitaria para toda la plantilla del B. Sabadell....

En breve se producirá otra reunión en la que la empresa facilitará un documento redactado recogiendo todos estos aspectos para que, una vez perfilado y completado, pueda ser aprobado y pasar a formar parte íntegramente del acuerdo firmado el pasado día 9 de octubre.

25 octubre 2012